



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL ANÁLISIS PRELIMINAR

- Observación presentada por AVIATUR
Recibida el 27 de abril 4:16 pm

1. En cuanto a las obligaciones específicas en su numeral 4 señalan “Disponer de una línea telefónica y una línea de celular, exclusiva para la comunicación permanente entre la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación y la AGENCIA DE VIAJES, la cual estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días a la semana durante el plazo de ejecución del contrato. En caso de cambio en alguno de los números telefónicos, la AGENCIA DE VIAJES deberá informarlo previamente al FCP”, solicitamos de manera respetuosa modificar este numeral, con base a que la agencia de viajes no puede disponer de una línea exclusiva para la comunicación permanente, sin embargo, la agencia en horarios hábiles la agencia ofrece atención a través de soporte y en horario no hábil, contamos con una central de reservas la cual está dispuesta 24/7.

Respuesta:

La observación presentada no es acogida; en razón a la misión de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, las actividades realizadas por cada uno de los contratistas del FCP de la subcuenta de la Consejería, requiere contar con la disponibilidad de canales de comunicación y el recurso humano indicado en el Anexo Técnico, que pueda atender de manera oportuna los requerimientos durante 365 días del año, 7 días a la semana y las 24 horas del día, toda vez los traslados de los contratistas depende en gran medida de las solicitudes elevadas tanto por el Gobierno Nacional, así como por el colectivo FARC; en consecuencia, no es posible esperar a que la Agencia de Viajes esté en su horario hábil para realizar los requerimientos y atender las contingencias que se presenten, las cuales son propias de las funciones de la entidad contratante, por tal razón se requiere una línea de celular exclusiva para este tipo de casos.

2.- En las obligaciones de expedición de tiquetes del contratista señalan en su numeral 4 que “Recibir a través de la herramienta tecnológica las autorizaciones de emisión de tiquetes, cancelación de estos y dar respuesta a través de este medio”, de manera atenta solicitamos modificar este numeral y adicionar en la parte de ...cancelación de estos... que dichas cancelaciones se harán a través de un asesor, ya que las cancelaciones de tiquetes por la herramienta de autogestión no son viables.

Respuesta:

Se aclara que si bien es cierto las gestiones correspondientes a la expedición y cancelación de tiquetes se harán a través de una herramienta tecnológica (plataforma y software) tal como se encuentra descrito en el numeral 3 de las Obligaciones Específicas del Contratista las mismas se harán por intermedio de un asesor por lo cual se establecen los perfiles requeridos para la ejecución del contrato. Por lo tanto, no se acoge la observación.

3.- De manera atenta, solicito aclaración respecto al modelo que se utilizará, ya que en las obligaciones específicas señalan que los tiquetes serán expedidos a través de la herramienta, pero a su vez solicitan un equipo de trabajo, la anterior solicitud con base a que si el modelo a utilizar es a



través de asesor, se debe cobrar la tarifa regulada por la aeronáutica civil, de acuerdo a la Resolución 03596 de 2006 y si el modelo a utilizar es la herramienta de autogestión se aplicará la tarifa diferencial, es decir, la oferta en la propuesta económica. Además, solicito que en el caso de utilizar ambos modelos, se aclare qué porcentaje se comprará a través de la herramienta de autogestión y que porcentaje se comprará a través de asesor.

Respuesta:

La observación presentada no es acogida; toda vez que, el modelo que se requiere para la expedición de tiquetes es a través de una herramienta tecnológica (plataforma y software) como se encuentra descrito en el numeral 3 de las Obligaciones Específicas de la solicitud; operada por un asesor tal como se indica en el numeral 1 de dichas obligaciones en el cual se señala claramente que se hace necesario contar con un equipo de trabajo para atender los requerimientos de la entidad contratante, entendiéndose como requerimientos: solicitudes de tipo administrativo, consultas, asesoría, quejas, reclamos etc. propias de la prestación del servicio a contratar.

Los perfiles y características del equipo están descritos en el Anexo Técnico.

4. Respecto al factor de evaluación de asunción de penalidades, solicitamos respetuosamente eliminar este factor, se solicita de manera respetuosa eliminar esta inciso, con base a que no es justo que la agencia de viajes, asuma el pago de penalidades, teniendo en cuenta que la agencia brindó toda la información necesaria para la planificación del viaje de manera oportuna y además es preciso señalar que una vez expedido el tiquete las partes del contrato son usuario y aerolínea y no depende de la agencia el incumplimiento por parte del usuario.

Respuesta:

No se accede a lo solicitado; teniendo en cuenta que es un factor ponderable que otorga máximo 150 puntos; es decir, que el porcentaje de asunción de penalidades por parte de la Agencia de Viajes no es de obligatorio cumplimiento, está a libre disposición en la oferta presentada, teniendo en cuenta que al ser una Convocatoria Abierta los oferentes determinarán de acuerdo a su capacidad técnica la posibilidad de asumirlo y la puntuación estará ligada a dicha información, aplicando la siguiente fórmula: % porcentaje asunción de penalidades X 150/ Mayor porcentaje de asunción de penalidades. De igual manera el Anexo 18 es claro al describir el concepto de las penalidades que podrán ser por: cambio de reservas, cancelación de tiquetes o desistimiento, devolución y garantía de reembolso de los tiquetes etc., teniendo en cuenta además como ya se mencionó al dar respuesta a la observación número 1, que en ocasiones por las actividades propias de la entidad contratante, por requerimientos de Presidencia o de los ex combatientes FARC, incluso por situaciones de orden público a los lugares a donde se deban realizar los traslados, los itinerarios deberán ser modificados o cancelados.

- Observación presentada por PUBLICA
Recibida: 28 de abril 3:47 pm

“(…)

En referencia al numeral 4.1.2 CALIDAD donde textualmente se relaciona ...



- **Acreditación de contratos – rutas regionales:**

El proponente deberá diligenciar el “ANEXO 21 – ACREDITACIÓN DE CONTRATOS – RUTAS REGIONALES”. Se otorgarán hasta 100 puntos al participante que logre acreditar el mayor número de contratos con aerolíneas que operen en rutas regionales, de acuerdo con el número de contratos efectivamente acreditados y certificados, así:

No. de acreditaciones	PUNTAJE
Con cinco (5) acreditaciones o más	100 puntos
Con cuatro (4) acreditaciones	80 puntos
Con tres (3) acreditaciones	50 puntos
Con dos (2) acreditaciones	30 puntos
Con una (1) acreditación	10 puntos
Ninguna acreditación	0 puntos

En las certificaciones presentadas por el oferente deberá consignarse como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre del contratante
- b. Nombre del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Actividades realizadas
- e. Valor total del contrato
- f. Lugar de ejecución
- g. Fecha de inicio y de terminación del contrato

Se solicita muy amablemente a la entidad que para poder acreditar y obtener el puntaje enunciado, se soliciten y sean válidos CERTIFICADOS DE ALIANZAS y no contratos, al igual que estos certificados de alianzas puedan ser expedidos por Agencias de Viajes y/o operadores aéreos legalmente constituidos que presten servicios de transporte aéreo en RUTAS REGIONALES, esta es la realidad del mercado, los operadores y agencias de viajes son los que prestan en la actualidad este servicio con coberturas específicas y regionales.

Cabe anotar que esta solicitud se ha realizado con anterioridad a la entidad en otros procesos y se ha aceptado por parte de los comités estructuradores de diferentes procesos ya que es la realidad del mercado como se relaciona en la presente solicitud.

Respuesta:

Una vez revisada la observación allegada, la misma está llamada a prosperar y se realizará la modificación correspondiente mediante adenda.